



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIC

Referencia:	2021/3L/CIC
Procedimiento:	Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,...
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO, FESTEJOS, JUVENTUD, EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTES, TURISMO, PEDANÍAS, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,... DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Aula del Centro de Formación y Empleo, siendo las diecisiete y cuarenta del día 19 de octubre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Josefa López Cánovas	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
Víctor Manuel Pagan Torralba	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Juan Cerón Martínez	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal

Francisco Mula Díaz	Secretario
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Rosa Sánchez Bishop	Vocal
María Cánovas López	Vocal
María Carolina Martínez Fuertes	Vocal

OTROS ASISTENTES:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIC

ORDEN DEL DÍA:

1. ALCALDIA.

Referencia: 2021/3L/CIC.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Don Juan Romero y Doña Silvia Núñez piden modificaciones en el texto presentado, por lo que se pospone su aprobación para una próxima sesión.

No habiéndose llegado a un acuerdo sobre el borrador del acta de la sesión anterior, se pospone su aprobación para una próxima sesión.

2. SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACION Y FAMILIA.

Referencia: 2021/2187V.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES

Con fecha de 29 de marzo de 2016 se aprobó de forma inicial el Reglamento Municipal regulador de la concesión y gestión de prestaciones económicas de apoyo a familias con menores, siendo aprobado de forma definitiva y publicado en el BORM N° 144, de fecha 23 de junio de 2016.

En el citado reglamento se regulan diversas prestaciones y ayudas, concretamente:

A.- Prestaciones para la cobertura de Necesidades de Alimentación Especial y otras Básicas.

B.- Prestaciones para la cobertura de gastos de Comedor Escolar en Enseñanza Obligatoria.

C.- Prestaciones para la minoración de cuotas y/o comedor de la Escuela Infantil y de los Centros de Atención a la Infancia de titularidad y/o gestión municipal, para los hijos o tutelados menores de tres años.

D.- Prestaciones para Apoyo a la Participación en Actividades de Ocupación del Tiempo Libre de titularidad y/o gestión municipal.

Por otra parte, en los últimos meses se han ido realizando una serie de modificaciones a las ordenanzas fiscales, concretamente en la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos, se han incorporado tarifas especiales para diversas actividades y/o servicios municipales, que vienen a ser coincidentes con el objeto de parte de las ayudas reguladas en el Reglamento de Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores.

En la última modificación acordada de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos, ya se han incorporado tarifas especiales para situaciones tales como:

- ✓ Familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia.
- ✓ Familias numerosas (Categoría General y categoría Especial)
- ✓ Familia monoparental (1 hijo menor a cargo y 2 o más hijos a cargo)



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIC**

- ✓ Familias en Desempleo cobrando pensiones no contributivas o de carácter subsidiario
- ✓ Familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI
- ✓ Familias en desempleo y sin ingresos
- ✓ Familias con menores con declaración administrativa de situación de riesgo social.

Estas tarifas especiales han sido incorporadas en los artículos 6 (Escuelas Infantiles y Talleres de Tiempo Libre) y 8 (Actividades y cursos en instalaciones deportivas). Por lo tanto, las citadas tarifas especiales son coincidentes con el objeto de las prestaciones recogidas en los apartados C y D del Reglamento Municipal regulador de la concesión y gestión de prestaciones económicas de apoyo a familias con menores.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Reglamento Municipal regulador de la concesión y gestión de prestaciones económicas de apoyo a familias con menores, publicado en el BORM N° 144, de fecha 23 de junio de 2016, eliminando el siguiente contenido:

- o Artículo 3, apartados C y D.
- o Artículo 8, apartados C y D.
- o Artículo 12, apartados C y D.
- o Artículo 17, apartados C y D.
- o Artículo 20, apartados C y D.

SEGUNDO.- Facultar a la Señora Alcaldesa para cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo.

Toma la palabra Doña Juana Navarro que dice que esta modificación del Reglamento responde a una petición de la Tesorera Municipal para actualizarlo con las nuevas ordenanzas.

Don Juan Romero indica que este caso es similar a lo planteado anteriormente con la ordenanza de deportes. Dice no tener claro que con las bonificaciones que se proponen se cubra todo lo que se pretendía. Sigue hablando de casos concretos. Contesta la Sra. Navarro que con las modificaciones se consigue que haya más casos que puedan tener acceso a estas ayudas.

Sigue pidiendo el Sr. Romero alguna rectificación sobre el texto propuesto, a lo que la Sra. Concejala contesta que lo va a consultar con la Tesorera Municipal.

Doña Silvia Núñez dice que el informe técnico es favorable y su Grupo va a votar a favor.

Don Juan Cerón dice estar también de acuerdo, pero pide que se aclaren las consultas planteadas por el Sr. Romero.

Don Víctor Manuel Pagán dice que su Grupo va a votar a favor.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIC

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2021/2230Z.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE EDUCACION SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS, ARTICULOS 6.2 Y 17

El objetivo de esta propuesta es modificar la Ordenanza general reguladora de Precios Públicos, artículos 6.2 y 17, para adaptarse a las exigencias de la normativa vigente, así como, la inclusión de una serie de tarifas especiales atendiendo a las diferentes circunstancias del sujeto pasivo, todo esto como consecuencia de la revisión llevada a cabo de las prestaciones sociales contenidas en el del Reglamento municipal regulador de la concesión y gestión de prestaciones económicas de apoyo a familias con menores.

Se pretende así, un ajuste preciso a la normativa que regula los precios públicos, en aras a una mayor seguridad jurídica,

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

PRIMERA.- El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de Tasas y Precios públicos (LTPP), dispone que tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

El fin que se persigue con la fijación de los precios públicos, es reunir fondos para el sostenimiento o mantenimiento de un servicio. Todo ello sobre la base de que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B del artículo 20.1 del TRLRHL, y por tanto procede el establecimiento de esta figura.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del TRLRHL, el importe de los precios públicos debe cubrir como mínimo el coste del servicio o la actividad que financie, si bien se



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIC

pueden fijar precios por debajo de este límite siempre que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen (art.44 LHL).

SEGUNDA.- Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes, tal como dispone el artículo 26 de la LTPP.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza general reguladora de Precios Públicos, artículos 6.2 y 17, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 6.2.C. Inclusión del precio público de la Escuela de verano.

Tarifa normal, por semana o fracción	30€
Tarifa normal con servicio de comedor, por semana o fracción	40€
Tarifa especial para Miembro de un AMPA de la localidad con carnet actualizado a fecha de la inscripción, por semana o fracción	20 € sin comedor
	30 € con comedor
Tarifa especial Familias Numerosas, por semana o fracción	20 € sin comedor
	30 € con comedor
Tarifa especial para Familias Monoparentales, por semana o fracción.	20 € sin comedor
	30 € con comedor
Tarifa especial para Menores con Declaración Administrativa de Situación de Riesgo, por semana o fracción	3 € sin comedor
	5€ con comedor
Tarifa especial para Familias monoparentales y/o familia	20 € con



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIC

numerosa pertenecientes a un AMPA.	comedor
	10 € sin comedor

- Este concepto será exigible en régimen de autoliquidación, debiendo el interesado presentar justificante de su ingreso en el momento de presentación de la solicitud.

Modificación del Artículo 17: La gestión, liquidación, inspección y recaudación de estos Precios se realizará de acuerdo con lo previsto en las disposiciones estatales vigentes al respecto, así como en las siguientes disposiciones dictadas para su desarrollo:

Escuela Pública Infantil “Gloria Fuertes” y CAI “ Los Cerezos”:

Se admitirá el fraccionamiento del recibo a la mitad de la cuota, sólo para el caso de alta por primera vez en el curso escolar, cuando dicha alta se produzca después del día 15 de cada mes.

En caso de baja, el solicitante deberá pagar la cuota correspondiente al mes en que solicita la baja.

~~Se admitirán bajas, debiendo pagar por asistencia de alumnos hasta el día 30 de abril de cada curso escolar, siendo por tanto en todo caso y después de esa fecha, obligatorio el pago de los meses de mayo, junio y julio.~~

~~Tan solo se permitirán las bajas realizadas después del día 30 de abril sin que sea obligatorio el mes de las mensualidades de mayo, junio y julio en los siguientes casos:~~

- ~~- Cuando se produzca un cambio de domicilio de la unidad familiar, siempre que sea debidamente acreditado.~~
- ~~- Cuando alguno de los progenitores se haya quedado en situación de desempleo durante el transcurso del curso, debiendo ser debidamente acreditada esta situación. “.~~

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el BORM concediendo un plazo de alegaciones para los interesados de 30 días.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para cuantos actos se deriven de este acuerdo.

Toma la palabra Doña Josefa López que da una explicación sobre las modificaciones planteadas, y que incluye una serie de bonificaciones específicas para las escuelas de verano, así como las de la escuela pública infantil.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIC**

Don Juan Romero dice que ya se presentó una propuesta que no se llevó a Pleno porque ha sufrido algunas modificaciones a la baja. La Sra. Concejala dice que esta mañana se ha detectado un error que ha sido subsanado con nuevo informe técnico.

Doña Silvia Núñez, Don Juan Cerón y Don Víctor Manuel Pagán anuncian que su voto es a favor.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONCEJALIA DE CULTURA.

Referencia: 2021/478P.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR TEXTO REFUNDIDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TEATRO CINE VELASCO

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con fecha 1 de mayo del 2016 suscribió **contrato privado de arrendamiento del Teatro Cine Velasco** de Alhama de Murcia, entre su propietaria la mercantil Cinema Velasco S.L y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Con fecha 8 de julio de 2016, se suscribió convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y la mercantil propietaria del Teatro Cine Velasco, con objeto de la realización de instalaciones y obras de acondicionamiento de este local.

Y finalmente, con fecha 21 de julio de 2016, se anexó Adenda al contrato de arrendamiento para realizar una ampliación de las dependencias: nuevos camerinos y almacén de material.

Actualmente, y previo acuerdo con los propietarios es necesario el cambio de algunas de las estipulaciones que vienen recogidas en el actual contrato, mediante la suscripción de un Texto Refundido con las siguientes:

ESTIPULACIONES:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIC

En la propuesta de texto refundido, se procede a modificar el contrato de arrendamiento, en lo siguiente:

PRIMERA. - Objeto.

La mercantil Cinema Velasco S.L, desarrollará una programación de cine anual y podrá desarrollar otras actividades complementarias y educativas. El Ayuntamiento de Alhama como empresa arrendataria podrá usar el Teatro Cine Velasco para actividades culturales, informando a la mercantil Cine Velasco S.L. de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Alhama con la suficiente antelación con el fin de que pueda planificar adecuadamente la programación de cine propuesta.

Cada parte se servirá de sus propios trabajadores para los usos que respectivamente organice.

SEGUNDA. - Plazo.

El plazo de arrendamiento se amplía hasta el 31 de diciembre del 2027.

TERCERA. - Renta y cantidades asimiladas.

En cuanto a los importes devengados por los consumos de agua, recogida residuos sólidos urbanos y electricidad, se modifica la estipulación, en la cual serán por cuenta del arrendatario (Ayuntamiento de Alhama de Murcia) al 40%, y de la empresa arrendadora (Cinema Velasco, S.L) al 60%.

La limpieza del inmueble correrá a cargo de la entidad organizadora de cada una de las actividades (arrendador o arrendatario).

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,. la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

1º.-Aprobar texto refundido del contrato privado de arrendamiento del Teatro Cine Velasco de la localidad entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil propietaria del citado local, Cinema Velasco, S.L., en las condiciones establecidas en el borrador que se adjunta.

2º.-Autorizar la suscripción del citado texto refundido facultando a la Sra. Alcaldesa para la misma.

3º.- Notificar a la mercantil interesada a los efectos de suscripción del Texto Refundido y comunicar a Intervención Municipal, y a la Concejalía de Cultura y Patrimonio a los efectos oportunos.

Toma la palabra Doña Josefa López que dice que la empresa que llevaba la programación de cine desapareció hace un año por fallecimiento de su titular. Esto llevó a replantearse la programación de cine en la localidad. Como la Casa de la Cultura ahora está remodelada y da opción de uso, se ha acordado con la empresa Cine Velasco el desarrollo de una programación de cine en la Casa de la Cultura.

Esto supone que el actual teatro-cine Velasco quede mayoritariamente para programación cultura, y puntualmente para cine. Esta modificación supone una ampliación del contrato del teatro cine Velasco hasta 2017. Los gastos corrientes de esta infraestructura se acuerdan en



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIC**

un 60% a cargo de la mercantil, y un 40% a cargo del Ayuntamiento. Los gastos de limpieza y conserjes irán a cargo del organizador de cada una de las actividades que se desarrollen.

Don Juan Romero plantea una duda sobre la programación que actividades en el teatro. Contesta la Sra. Concejala que se trata de darle la posibilidad al titular de realizar actividades cuando haya posibilidades o se le propongan desde el ayuntamiento. Sigue preguntando Don Juan Romero por el periodo para plantear la programación. Contesta la Sra. Concejala que se trata de dar tiempo suficiente para que la empresa pueda alquilar las películas que se programen.

Tras un debate sobre el asunto, se acuerda realizar una serie de modificaciones que serán trasladadas a todos los Grupos.

Doña Silvia Núñez y Don Juan Cerón y Don Víctor Pagán anuncia su voto a favor.

No obstante, Don Juan Cerón indica que se debería de especificar más cuál va a ser la programación concreta. También dice que sería necesario ajustar más el precio del contrato, pues va a tener más uso por parte del propietario.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. SECRETARIA.

Referencia: 2021/2279V.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE NUEVO ESTUDIO DE MOVILIDAD Y REACTIVACIÓN DE LOS CAMINOS ESCOLARES

Los caminos escolares tienen como objetivo facilitar y promover que niños y niñas vayan y vuelvan de la escuela a pie o en bicicleta, seguros y de manera autónoma, es decir, sin la compañía de un adulto. La metodología que sigue permite que niños y niñas ganen en autonomía personal y facilita su integración social responsable en la ciudad, que mejora gracias a los procesos puestos en marcha para el Camino. Porque para los niños, el poder salir solos a las calles y conocer su barrio es fundamental en su formación como personas y para conseguirlo se deben combinar: la educación, la sensibilización de las familias y la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIC**

implicación de las personas que más se encuentran en las calles (comerciantes, jubilados, etc.). Además, es importante para el éxito de estos caminos el acondicionamiento de las calles, al menos del entorno escolar, con medidas que favorezcan la accesibilidad universal, el calmado de tráfico, la estancia, las relaciones sociales y el juego. Esta iniciativa fue creada por el pedagogo italiano Francesco Tonnucci, recogida en su libro “La Citta dei Bambini”, y su metodología se basa en la guía del “Camino escolar, pasos hacia la autonomía infantil” publicada por el Ministerio de Fomento.

Existen muchas experiencias de este tipo en España, desde ciudades como San Sebastián, Segovia Pontevedra, Sevilla o Madrid hasta municipios como Galapagar. El Comité Español de Unicef publicó en mayo de 2017 el informe “El impacto del cambio climático en la infancia en España”. En su capítulo cuarto se analizan las posibilidades de los proyectos de camino escolar “al cole en bici o andando, rutas escolares seguras y saludables” para difundir los beneficios de estilos de vida activos, promoviendo la movilidad activa y no motorizada. Sustituyendo desplazamientos motorizados por otros con cero emisiones de gas e impulsando una transformación urbana en clave de proximidad y de participación que permita la disponibilidad de espacios públicos de calidad.

Alhama debe mirar al futuro más inmediato y el caos circulatorio que se produce en determinadas franjas horarias del día, y en fechas determinadas, necesita de un diagnóstico riguroso con un plan de acción a corto y largo plazo. Ha habido intentos en este sentido, pero, hasta la fecha no han conseguido los objetivos marcados. No obstante, en estos momentos contamos con ejemplos de ciudades que, si han avanzado hacia la movilidad sostenible, y entidades públicas y privadas muy preparadas en temas de movilidad.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO. - Impulsar un plan de Caminos y Rutas Escolares a través de la creación de un nuevo estudio de movilidad, con asesoramientos de las Concejalías de Educación, Medio Ambiente y Seguridad y sus respectivos equipos técnicos y con respaldo de la comunidad educativa.

SEGUNDO. - Adherirse al programa STARS (Acreditación y Reconocimiento de Desplazamientos Sostenibles para Colegios, incluido en el Programa Energía Europea inteligente, que tiene como objeto animar y premiar a los centros educativos que fomentan entre sus alumnos los desplazamientos sostenibles y seguros, tanto a pie como en bicicleta.

TERCERO. - Rediseñar y señalizar un trazado seguro para que los niños caminen en un entorno adaptado a su edad y que contribuya a favorecer el centro de la ciudad incluyendo una partida presupuestaria en los próximos presupuestos municipales.

CUARTO. - Realización de talleres de sensibilización y formación tanto a niños, padres, profesores y otros agentes externos que puedan encontrar en el camino (personal mantenimiento de jardines, personal de limpieza viaria, agentes de la seguridad ciudadana, etc....) con el objetivo de potenciar una alternativa al coche.

QUINTO. - Creación del programa “Comercio y restauración amigo de los niños escolares”



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIC

una vez que se haya establecido la anterior. Los comercios colaboraran en:

- Conocer *el proyecto y apoyarlo poniendo, si fuera posible, el* pequeño cartel en el *escaparate*.
- Supervisar, como seguramente siempre han hecho, lo que ocurre enfrente al comercio y local de restauración, especialmente a la hora en la que pasan los niños. Eventualmente y si lo requiere algún niño, padre o responsable del Camino Escolar, ofrecerles ayuda.

A cambio, el Camino Escolar se compromete a difundir dicha colaboración con los medios a su alcance y a promover la mejora de un entorno urbano, social y comercial de Alhama.

SEXTO. - Realización de campañas activas de movilidad segura y sostenible (semana de la movilidad, talleres recreativos y culturales en espacios urbanos cortados al tráfico, con la creación de slogan como "Domingos Alhama ciudad Amiga").

Toma la palabra Don Juan Cerón que dice que ha habido un caos de circulación en el municipio durante la semana de feria, cuestión que ha llevado a que su Grupo retome este tema. Dice que existen casos de municipios que abogan por la concienciación e impulso de la movilidad sostenible, mediante la realización de estudios de movilidad. También habla de casos actuaciones concretas que se están llevando a cabo en otros municipios como es el corte puntual de la calle principal para fomentar este tipo de movilidad.

Don Juan Romero dice que su Grupo está de acuerdo en la mejora de la movilidad, cualquiera que sea la iniciativa, y plantea algunas dudas al respecto del texto propuesto.

Doña Silvia Núñez dice que se va a votar favor, aunque es necesario movilizar a los vecinos y concienciar para que estas iniciativas tengan resultados.

Don Víctor Pagán dice que su Grupo Municipal va a votar a favor.

Don Felipe García dice que cuando tomo posesión de su cargo preguntó por las medidas llevadas a cabo en este sentido, en concreto, de la campaña de movilidad del año 2013, campaña que no tuvo ningún éxito. También dice que actualmente hay una serie de factores que hacen que este tipo de actuaciones fracasen, como es el caso de niños que asisten a colegios que están en la otra punta del municipio.

Respecto al resto de actuaciones planteadas en la propuesta, considera el Sr. Concejal que tienen pocas posibilidades de ir hacia delante pues dependen de la decisión de los padres. Sí que dice que la seguridad en los colegios está garantizada y que se ha reforzado recientemente.

Sometida a votación la propuesta, cuyo resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACION	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
PSOE		X (6)	
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIC**

La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,..., **DICTAMINA** desfavorablemente, la propuesta anteriormente transcrita.

6. SECRETARIA.

Referencia: 2021/2256V.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA DOTAR A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE PISTOLAS ELÉCTRICAS DE TIPO TASER

Cada vez es más evidente la necesidad de dotar a los cuerpos de policía de medios más efectivos para afrontar intervenciones complicadas como, por ejemplo, reducir a enfermos psiquiátricos con un elevado nivel de agresividad o actuar ante peleas en zonas de ocio.

Los principios básicos de actuación con los que se rige la policía requieren que la intervención de los agente sea proporcional, congruente y oportuna al nivel de agresión presentado, lo que excluye el uso del arma de fuego reglamentaria en la mayoría de supuestos.

Esta premisa hace que el policía se encuentre en muchos casos en una situación de inferioridad respecto del individuo al que es preciso detener, ya que este sí hace uso de toda la fuerza disponible para impedir su detención. En ocasiones, hemos visto como ha sido necesaria la intervención de varios agentes de manera coordinada para detener a una única persona.

La situación descrita se ha visto agravada durante la pandemia, cuando se ha impuesto la necesidad de mantener una distancia mínima, lo que ha puesto a los policías en una situación de mayor riesgo y ha hecho más difícil su trabajo de velar por la seguridad ciudadana.

Todo esto exige dotar a nuestra policía de los instrumentos necesarios para proceder a una intervención rápida, segura para la integridad de los agentes, que no ponga en duda la actuación policial ni haga peligrar la integridad de la persona que se debe detener.

Representantes de los agentes como el Sindicato Unificado de Policía, el Sindicato Profesional de Policía o la Unión Federal de Policía valoran positivamente el uso de la pistola eléctrica tipo taser para reducir, inmovilizar o detener a personas que muestren una resistencia activa, que tengan una actitud violenta o amenacen con armas blancas y objetos peligrosos a los agentes o a terceras personas, así como para evitar intentos de suicidio.

Las pistolas eléctricas de tipo taser, también denominadas dispositivo electrónico de control o arma de electrochoque, interfieren el sistema nerviosomuscular e inmovilizan al sujeto con descargas eléctricas. Se trata de armas que disparan proyectiles que administran una descarga de baja intensidad a través de un cable de 2,1 mA (mili amperios), lo que permite paralizar al individuo durante un breve periodo de tiempo, sin que se genere daño permanente.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIC**

En España, las policías locales de más de 200 municipios o algunos cuerpos de policía autonómica ya están autorizados a emplear los dispositivos electrónicos de control ante situaciones de riesgo.

En definitiva, la pistola eléctrica de tipo táser permite aumentar la gama de instrumentos con los que cuenta un policía para hacer frente a un episodio violento, de acuerdo con los principios básicos de proporcionalidad, oportunidad y congruencia.

En concreto, cabe reiterar que esta arma es un dispositivo de lesividad mínima, que genera una incapacitación inmediata y transitoria mediante pulsos eléctricos que interfieren en el funcionamiento de las capacidades motoras, principalmente brazos y piernas, con una evolución tecnológica que ha permitido eliminar los riesgos cardiacos durante su uso, incluso en los casos de personas que porten marcapasos. La pistola tipo táser, por tanto, refuerza la integridad del agente en el ejercicio de sus funciones, garantiza la seguridad de terceras personas y, lo más importante, es un dispositivo que permite prescindir del uso del arma de fuego reglamentaria en muchos supuestos.

El uso de estas armas incapacitantes se debe llevar a cabo en aquellas situaciones en las que se constate la ineficacia de recurrir a otros medios no violentos para inmovilizar, detener o impedir la fuga de una persona que manifieste un peligro inminente de lesionar a terceros o a sí misma, cuando deba ejercerse la legítima defensa propia o de terceros y cuando deba impedirse la comisión de un delito.

Estas armas disponen de una memoria de uso que puede ser auditada por un juez después de cada uso, reportando de esta manera un informe exhaustivo que evita un posible uso irresponsable por parte de los agentes.

Fundamentos jurídicos:

La Constitución Española, en su artículo 148.1.22, recoge como competencia de las Comunidades Autónomas “la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica”, asignándose al Estado en el artículo 149.1.29 la competencia en “Seguridad Pública”.

El apartado 1 del artículo 21 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se señala: “Las características de los medios técnicos y defensivos que deberán utilizar los miembros de los Cuerpos de Policía Local serán homogéneas en toda la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a tal efecto, el Consejo de Gobierno dictará las normas encaminadas a conseguir dicha homogeneización. Las Administraciones locales competentes tienen la obligación de proporcionarlos”.

El apartado 2 indica: “Los miembros de los Cuerpos de Policía Local, como integrantes de un instituto armado, portarán el armamento reglamentario que se les asigne en el ejercicio de sus funciones”.

La Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen General, indica en su artículo 25.2.f que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIC

materias:

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”

La misma ley señala en su disposición adicional décima sobre la policía local: “(...) se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad (...)”.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, recoge en su artículo 2 y 52.1 que los cuerpos de policía local son institutos armados.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Región de Murcia a establecer y propiciar el uso de pistolas eléctricas o Táser como arma reglamentaria en los distintos cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, a fin de dar mayor eficacia a dicho cuerpo en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Región de Murcia a coordinar y supervisar la formación para el uso adecuado de pistolas eléctricas o Táser de los policías locales de la Región de Murcia.

TERCERO: Requerir al Gobierno Regional de que dote de una partida presupuestaria específica para las citadas adquisiciones, o bien acuerde el aumento de la partida ya existente para la ayuda a las Administraciones Locales en materia de Seguridad Ciudadana, en la proporción correspondiente al número de plantilla y pistolas eléctricas adquiridas y material complementario a las mismas.

CUARTO: Establecer un compromiso expreso por parte de este Ayuntamiento para que, una vez aprobada su utilización, provea este tipo de arma a nuestros agentes municipales en el número que se estudie conveniente.

Toma la palabra Doña Silvia Núñez que dice que su moción pide la adquisición de este tipo de dispositivos que son más seguros, tanto para los agentes, como los posibles detenidos. También dice que se ha tenido conocimiento del informe de policía sobre este asunto.

Don Juan Romero plantea dudas sobre si este material es prioridad de inversión. No obstante, anuncia su voto a favor.

Don Juan Cerón dice que su voto va a ser a favor. En el mismo sentido se pronuncia Don Víctor Pagán.

Don Felipe García dice que el Gobierno Regional ha recortado en varias ocasiones el convenio que regula las subvenciones que reciben los ayuntamientos para Policía Local. Esta reducción, dice, afecta también a una partida concreta que incluye sobre adquisición de material. Habla que el recorte de este año va a suponer más de cincuenta mil euros.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/CIC

Sobre el uso de estas armas, contesta el Sr. Concejal que la Policía Local está muy bien equipada de material, incluidas algunas que no son letales, como es el bastón extensible, que fue pedido por los sindicatos. También dice que recientemente se han adquirido unos dispositivos que lanzan gas para controlar posibles lesiones. Por todo esto, dice que su Grupo va a votar en contra.

Sometida a votación la propuesta, cuyo resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACION	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
PSOE		X (6)	
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,..., **DICTAMINA** desfavorablemente, la propuesta anteriormente transcrita.

7. SECRETARIA.

Referencia: 2021/2261E.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES PARA LA IMPLANTACIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS Y MECANISMOS DE SOLIDARIDAD ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LA PALMA

La erupción volcánica en la Isla de la Palma que afecta a varios municipios de la isla desde el pasado 19 de septiembre ha vuelto a poner a prueba la capacidad de gestión de los servicios públicos más esenciales de las administraciones más pegadas a la ciudadanía como son los ayuntamientos.

Decimos que han vuelto a poner a prueba porque estos vienen ya de realizar un esfuerzo titánico asumiendo un incremento del gasto en competencias propias y la asunción de otras impropias durante el año y medio de crisis sanitaria derivada de la aparición del COVID-19. Un esfuerzo que obligó a movilizar más recursos en materia de servicios sociales y coberturas de ayudas al acceso a una vivienda, alimentos, refuerzos de limpieza y desinfección..., en definitiva, gastos que han soportado las arcas locales y que solo en parte ha mitigado el decreto que permite el uso y disposición de los remanentes de tesorería y otras ayudas derivadas de los Fondos de Reconstrucción impulsados desde el estado y algunas CCAA.

A este esfuerzo general en todos los ayuntamientos del estado, se suma ahora específicamente a los afectados por la erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma, un esfuerzo aún mayor, casi desesperado, ante los efectos de una catástrofe natural que se lleva por delante viviendas, infraestructuras y dotaciones públicas. Situación que ya está obligando a un refuerzo de los servicios sociales más básicos a cientos de familias hasta ahora no usuarias de los mismos pero empujados a una situación de vulnerabilidad y con alcance en cuanto al número de familias, infraestructuras básicas, edificios públicos, etc... aún indeterminado por la situación activa de la erupción.

Apoyando las muestras de solidaridad expresadas por la FEMP donde se da



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIC**

“reconocimiento a la actuación urgente de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activando todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma” entendemos también necesario articular de manera urgente mecanismos de solidaridad para con los municipios afectados para que puedan soportar los incrementos notables de gasto en actuaciones públicas de todo tipo, desde las citadas en materia de servicios sociales hasta las que pasan por limpieza viaria, reparación de infraestructuras, garantía de potabilización de agua, alojamiento de familias, etc. por lo que los recursos económicos fruto de la solidaridad de otros ayuntamientos e instituciones es un recurso que, por inmediato, se antoja indispensable para estos momentos.

Mientras se decretan las declaraciones de Zona Catastrófica y se delimitan las partidas económicas generales desde las instituciones del estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, urge articular ayudas inmediatas a los municipios para soportar los gastos más urgentes sin que ello signifique un golpe brutal a los ya exigüos recursos financieros municipales. Por ello, y recogiendo el guante expresado por la Junta de Gobierno de la FEMP el pasado 28 de septiembre, donde se manifestó “la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.”

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de

DICTAMEN:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia expresa su voluntad de cooperar con aportaciones solidarias con los Ayuntamientos de la Isla de La Palma afectados por la erupción volcánica
2. El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia insta al Gobierno del Estado en colaboración con la FEMP a realizar una propuesta de donaciones voluntarias por parte de los municipios en base a aportaciones económicas por tramos de población y a plantear una propuesta de reparto de los mismos con criterios de proporcionalidad entre los municipios afectados.
3. El pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia insta al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a la dotación urgente de un fondo para compensar económicamente los gastos generados en las administraciones locales por la catástrofe así como garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales
4. El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita a la FEMP a elaborar una circular donde figuren las cuentas habilitadas por los Ayuntamientos canarios afectados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja y distribuirla entre todos los ayuntamientos del estado para realizar aportaciones urgentes de solidaridad intermunicipalista.
5. El pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia acuerda dar traslado de esta moción a la FEMP, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Gobierno del Estado y a las distintas Federaciones territoriales de municipios y provincias.

Toma la palabra Don Juan Romero que comenta que el Gobierno del Estado ha establecido varias ayudas para los afectados de esta erupción volcánica, y que con el texto propuesto se plantea que el ayuntamiento también ponga su grano de arena en este gran problema.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/CIC**

Doña Silvia Núñez dice que es necesario ayudar a La Palma, por lo que van a apoyar esta propuesta. En el mismo sentido se pronuncia Don Juan Cerón y Don Víctor Pagán.

Don José Pedro Otón dice que existe una empresa que se ha puesto en contacto con él para ofrecerse a gestionar el transporte de la ayuda que sea necesario. Contesta la Sra. Alcaldesa que sería conveniente poner en contacto a Protección Civil con esta empresa.

Doña Juana Navarro dice que el equipo de gobierno está a favor de esta iniciativa, y prueba de ello es la propuesta que también han llevado a Junta de Gobierno sobre la materia.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo diecinueve y diez del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.